

Expediente: CONTR 2025-3914

Título: Obras de Reforma en la Sede Judicial sita en Plaza Vázquez de Molina, n.º 4, Úbeda (Jaén).

Localidad : Úbeda (Jaén)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES616

Código CPV: 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

ADENDA A MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

OBJETO DE LA ADENDA.

La presente adenda se confecciona con una doble finalidad:

a) Dar cumplimiento a la observación realizada en el Informe AJ-CJALF 2025/22, de 1 de abril, de la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre el epígrafe 8 del Anexo I del PCAP para la contratación referida, observación del siguiente tenor literal:

“Por lo que se refiere al epígrafe 8, que establece los criterios de adjudicación, como observación, de debemos dejar constancia de que el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, establece en su artículo 26 lo siguiente:

“1. En la adjudicación de los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación, entre otros, al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato.

2. Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.”

*En el PCAP sometido a Informe no se indica cuáles son los que tienen relación con la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato, **debiendo dicho extremo quedar incorporado a la Memoria”.***



MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		09/04/2025 11:10:55	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyTG3foI7fCX2IO2kOjQVt2Bdy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello, en la presente adenda, procedemos a informar qué se ha añadido un nuevo criterio de adjudicación, con 10 puntos, que se han minorado de la proposición económica, del siguiente tenor literal:

“3. Titulaciones del personal. max. 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos a los licitadores que acrediten la formación del Jefe de obra en materia de eficiencia energética y en materia de conservación y rehabilitación de edificios que gozan de alguna protección. Se valorará haber cursado másters o cursos de formación sobre dichas materias, que de forma individual o acumulada, acrediten una formación recibida para cada una de ellas superior a 30 horas. La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- Si el jefe de obra dispone de la referida formación en materia de eficiencia energética.....5 puntos

- Si el jefe de obra dispone de la referida formación en materia de conservación y rehabilitación de edificios que gozan de alguna protección.....5 puntos

Se aportarán en las ofertas los certificados de la formación recibida emitidos por las entidades formadoras”.

Entendemos que dicho criterio está vinculado al objeto del contrato ya que redundará en el mayor conocimiento del personal que se debe adscribir al mismo (el Jefe de obra conforme al apartado 4 F) del anexo I del PCAP) en temas de eficiencia energética, y en temas de conservación y rehabilitación de edificios que gozan de alguna protección, pues esas son las dos características principales en el que se enmarca esta obra.

Con ello consideramos que damos cumplimiento al artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, que exige que en la adjudicación de los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, entre otros, al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente (eficiencia energética) y a la idoneidad del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad.

b) Atender el requerimiento llevado a cabo por la Dirección General de Fondos Europeos en su informe de 4 de abril de 2025 de observaciones al alta de la operación FEADER, que señala que debe revisarse el apartado 14 de la memoria justificativa Financiación, para incluir el Fondo, programa, medida, submedida y operación con cargo a la que se va a realizar la operación, aunque esto aparezca en el apartado 1.

A tales efectos, se da nueva redacción ampliada al apartado 14 de la citada memoria justificativa, que queda del siguiente modo:

“14.- FINANCIACIÓN.

Esta obra se financia con cargo a FEADER, servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Estado miembro propio, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.6 Apoyo para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica y Operación 7.6.4 Restaurar, preservar y mejorar el patrimonio cultural en el entorno rural.

Anualidades:

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		09/04/2025 11:10:55	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyTG3fol7fCX2IO2kOjQVt2Bdy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	213.105,20 €	2200110000/G14B/66200/00 C16B0764D4 2025000334

Dichas anualidades se han calculado estimando un período de licitación de 6 meses, y considerando que la obra pudiese iniciarse en el mes de junio o julio de 2025”.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
Mª Ángeles Muñoz Rubio

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		09/04/2025 11:10:55	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyTG3foI7fCX2IO2kOjQVt2Bdy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	